



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, julio veintiseis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: 47. 058- 40- 89- 001- 2.021- 00007.- EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA de ANTONIO BAENA MEZA . contra RUGERO ALFREDO CASTILLA BAENA.

Se procede a decidir lo que corresponda en relación con el Oficio 0805 calendado julio 1° de 2.022, emanado del Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia Cesar, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Con Oficio 0805 fechado julio 1° de 2.022, emanado del Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia Cesar, nos manifiestan que mediante auto de fecha abril 21 de 2.022, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación perseguida, levantamiento de las medidas que pesan sobre el demandado, al efecto solicita el desembargo dentro del proceso de la Referewncia, que fue ordenado en auto de octubre 19 de 2.021, comunicado a este Juzgado con Oficio 1212 de la misma fecha.

De acuerdo a lo acabado de manifestar, el Juzgado;

DISPONE:

Tal como lo solicita el Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia Cesar, se levanta el embargo del Remanente que fue ordenado con auto octubre 19 de 2.021.. Por Secretaría hagase las anotaciones que corresponda en la Foliatura, tal como se ordebna ebn el auto de abril 21 de 2.022, comunicado con Oficio 0805 de julio 1° de 2.022, Dentro del Proceso 20060408900120210019100, siendo Demandante UNIAGRO S.A. con Nit. 804009588-6

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.